

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.945 · 1964

LEY 6945

Boletín Oficial, 21 de diciembre de 1964 · 4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6945

LEY 6945

Expropiación para ampliación de la Escuela 39 del paraje Tapiales, partido de La Matanza.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en la calle Martín Altolaguirre entre las de Donovan y Los Nogales, del paraje Tapiales, partido de La Matanza, designado catastralmente como Circunscripción III, Sección K, Man zana 557, Parcela 38, y según Título como Manzana 6, Lote 36, con superficie de 377,50 m 2 , inscripta en el Registro de la Propiedad, al folio 3.520, del año 1959, a nombre del señor Roque D'Agostino o quien o quienes resulten sus actuales propietarios, con destino a la ampliación del edificio fiscal de la Escuela Nº 39, de la citada localidad.

ARTÍCULO 2°. La presente Ley se apartará de lo dispuesto por el ar tículo 4º de la Ley 5708, Ley General de Expropiaciones.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6945. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).